



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE DE LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS QUE ACUDIRÁN A LAS CONSULTAS INDÍGENAS DERIVADAS DEL ACUERDO CG/AC-039/2023, Y APRUEBA EL FORMATO DE RECIBO SIMPLE POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Especial	Comisión Especial para la Elaboración y Seguimiento de las Disposiciones en Materia de Acciones Afirmativas.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Capacitación	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. A través del Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

II. En sesión especial de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-018/2023, a través del cual, se constituyó la Comisión Especial.





Cabe señalar que, en el citado documento se facultó a diversas Direcciones de este Instituto para coadyuvar en los trabajos que realice la Comisión Especial para su buen funcionamiento.

- **III.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Calendario de actividades de la Comisión Especial, documento que se identifica con el número de Acuerdo CG/AC-024/2023.
- IV. En sesión ordinaria de la Comisión Especial, celebrada en fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se aprobó el Acuerdo 01/CEEDSMMA-ORD/29092023, a través del cual, se dio por visto el Informe con relación al ajuste del Calendario de actividades de la Comisión Especial para la elaboración y seguimiento de las disposiciones en materia de acciones afirmativas.
- V. En sesión especial de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-039/2023, a través del cual, emitió el Protocolo y convocatoria para la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; en materia político-electoral a personas, pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Puebla, así como el cuestionario respectivo y la convocatoria para las personas observadoras.
- VI. Mediante memorándum IEE/DCEEC-244/2023 de fecha seis de octubre del año en curso, el Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación solicitó a la Dirección Administrativa, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracción XI, del Código de Instituciones Procesos Electorales del Estado de Puebla, en observancia a la Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; en materia político-electoral a personas, pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Puebla, y en atención al Acuerdo CG/AC-039/2023 aprobado por el Consejo General de este Instituto, a través del cual se emitió el Protocolo y Convocatoria para la consulta en cita, así como el Cuestionario respectivo y la Convocatoria para las personas observadoras; por este conducto, hago de su conocimiento que personal de esta Unidad Administrativa, como parte de las actividades operativas para el desarrollo de la citada actividad, llevó a cabo los días 3 y 4 de octubre de la presente anualidad, el contacto vía telefónica con las autoridades representativas sujetas a la consulta, con el fin de convocarlas en las cabeceras distritales de cada Distrito Electoral indígena, para iniciar con los trabajos que permitan desahogar las etapas de la multicitada consulta indígena. En este sentido, le comunicó (sic) que las autoridades representativas manifestaron al personal

de esta Dirección que, derivado de las distancias que existen de sus comunidades de origen a las cabeceras de cada Distrito Electoral indígena, es imposible costear el gasto que se genera por este concepto, por lo que, para participar en dicha consulta, solicitaron el apoyo del Instituto para cubrir el gasto de transporte y alimento que derive de esta actividad. Por los motivos expuestos, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo de este Instituto me permito solicitar su apoyo institucional para contemplar el recurso necesario que cubra los referidos gastos a las autoridades representativas que acudirán a la citada actividad.

Para un mejor proveer adjunto al presente instrumento, el Anexo 1 en el cual se señala el presupuesto requerido para transportar a las personas que participarán en las consultas indígenas de los distritos 01. de Xicotepec; 02. de Huauchinango; 03 de Chignahuapan; 04 de Zacapoaxtla; 05 de Libres; 06 Teziutlán y 26 de Ajalpan, así como el número de alimentos necesarios para dicha actividad, solicitando se considere un porcentaje adicional por si en los próximos días se confirma la asistencia de alguna otra autoridad representativa no prevista. ..."

H



..."



VII. En virtud del antecedente previo, la Directora Administrativa, a través del memorándum IEE/DA-1106/2023, suscrito el día nueve de octubre de la presente anualidad, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-039/2023 del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, por el que se emite el protocolo y convocatoria para la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; en materia político-electoral a personas, pueblos y comunidades indígenas en el estado de Puebla, así como el cuestionario respectivo y la convocatoria para las personas observadoras.

Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante memorándum No. IEE/DCEEC-244/2023 que a la letra dice "... las autoridades representativas manifestaron al personal de esta Dirección que, derivado de las distancias que existen de sus comunidades de origen a las cabeceras de cada Distrito Electoral Indígena, es imposible costear el gasto que se genera por este concepto, por lo que, para participar en dicha consulta, solicitaron el apoyo del Instituto para cubrir el gasto de transporte y alimento que derive de esta actividad. Por los motivos antes expuestos, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo de este Instituto me permito solicitar su apoyo institucional para contemplar el recurso necesario que cubra los referidos gastos a las autoridades representativas que acudirán a la citada actividad..."

Por lo anterior y con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Dirección mencionada en el párrafo que antecede; solicito atentamente ponga a consideración y, en su caso, la aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado lo siguiente:

 Otorgar a las autoridades representativas y a sus acompañantes el apoyo económico por concepto de transporte de sus comunidades de origen a las cabeceras distritales correspondientes, asimismo que la comprobación de este rubro sea a través de recibo simple. Se anexa formato.

Cabe precisar que las personas participantes corresponden a los distritos 01. Xicotepec, 02. Huauchinango, 03. Chignahuapan, 04. Zacapoaxtla, 05. Libres, 06. Teziutlán y 26 Ajalpan.

VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-1938/2023, de fecha diez de octubre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha diez de octubre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.





X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día doce de octubre de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- **3.** El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, dispone que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto; por lo que, resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.
- **4.** Que, el artículo 106, fracción XV, del Código Electoral, señala que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

Ahora bien, tal como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, el Consejo General aprobó el Calendario de actividades de la Comisión Especial para la elaboración y seguimiento de las disposiciones en materia de acciones afirmativas, no obstante, el veintinueve de septiembre de la anualidad que transcurre, la Comisión Especial ajustó los plazos el citado Calendario, estableciendo lo correspondiente al Grupo en situación de vulnerabilidad de la Población Indígena, lo siguiente:

Acción afirmativa	Aprobación de Protocolo	Aprobación de Convocatoria	Etapas de la Consulta	Foro	Aprobación de Acuerdos
Población Indígena	Octubre	Octubre	Acuerdos previos, Informativa, Beliberativa, Consultiva.	Asambleas Consultivas Noviembre	Noviembre Diciembre

En ese sentido, y toda vez que, el Consejo General emitió el Protocolo y convocatoria para la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; en materia político-electoral a personas, pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Puebla, así como el cuestionario respectivo y la convocatoria para las personas observadoras, la Dirección de Capacitación solicitó a la Dirección Administrativa su apoyo







a efecto de contemplar el recurso necesario que cubra los gastos de las autoridades representativas y a sus acompañantes, que participen en las consultas relativas a los siguientes Distritos:

- 01. Xicotepec;
- 02. Huauchinango;
- 03. Chignahuapan;
- 04. Zacapoaxtla;
- 05. Libres;
- 06. Teziutlán; y
- 26. Ajalpan.

En ese orden de ideas, y con la finalidad de continuar con los trabajos relativos a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; en materia político-electoral a personas, pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Puebla, esta Junta Ejecutiva en atención a las atribuciones conferidas en el Código Electoral, considera oportuno autorizar y otorgar el apoyo económico para transporte de las autoridades representativas y a sus acompañantes que acudirán a las citadas consultas.

Asimismo, y con la finalidad de cumplir con las obligaciones relativas a las comprobaciones como ejecutores de gasto, esta Junta Ejecutiva aprueba el formato de recibo simple por concepto de apoyo de transporte propuesto por la Dirección Administrativa, documento que se agrega al presente Acuerdo como **Anexo Único**, y contiene los siguientes apartados:

- Cantidad con número y letra;
- Concepto de apoyo;
- Lugar de origen;
- Lugar de destino;
- Nombre, firma/huella o ambas de quien recibe el apoyo; y
- Fecha.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que, en coadyuvancia con la Dirección de Capacitación, realicen los trámites que se consideren oportunos para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del Estado, autoriza otorgar el apoyo económico para transporte de las autoridades representativas y a sus acompañantes que acudirán a las Consultas indígenas derivadas del Acuerdo CG/AC-039/2023, y aprueba el Formato de recibo simple por concepto de apoyo económico, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.









SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa y al Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos de este Instituto, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión especial de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. JORGE ORTEGA PINEDA





RECIBO SIMPLE POR CONCEPTO DE APOYO DE TRANSPORTE

	(Con número y letra)		
Por concepto de apoyo de:			
Lugar de origen:	-		
Lugar de destino:			
	Nombre Firma/huella o ambas	•	

Puebla, Puebla a ____ de _____ de 2023